

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 166-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 25 de junio 2021,

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 13 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 004-2021-UARM-R del 19 de enero de 2021 se aprobó conformar una Comisión revisora de los documentos de gestión de la Universidad, la que tiene como objetivo revisar dichos documentos a efectos de introducir a las Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) así como detectar requisitos que constituyan barreras burocráticas;

Que, por Acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio el Consejo Universitario, se aprobó la modificación del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad, acuerdo que fue oficializado a través de la Resolución Rectoral N° 164-2021-UARM-R;

Que, por Resolución Rectoral N° 028-2016-UARM-R se aprobó el Reglamento General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por Acuerdo N° 13 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio de 2021, se acordó modificar el Artículo N° 175 del Reglamento General, en consideración que contiene disposiciones que no se vienen aplicando desde hace muchos, así como para adecuarlo a lo dispuesto por el COPA Institucional aprobado por la Resolución N° 164-2021-UARM-R, como es el requerir a los estudiantes estar al día en el pago de sus pensiones a efectos de realizar trámites ante la Secretaría Académica;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 175° del Reglamento General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Resolución N° 028-2016-UARM-R, en los siguientes términos:

Artículo del Reglamento General aprobado por la Resolución N° 028-2016-UARM-R:

“Artículo 175.- Deuda de pensiones: Los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la administración de la Universidad, no podrán gestionar ningún documento que emita la Secretaría Académica incluyendo el certificado de estudios, y no podrán matricularse en el ciclo siguiente.”



Resolución Rectoral N° 166-2021-UARM-R

Artículo modificado por el Consejo Universitario a través del Acuerdo N° 13 de su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio de 2021:

“Artículo 175.- Deuda de pensiones: Los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la administración de la Universidad, no podrán matricularse en el ciclo siguiente, siempre y cuando se les haya informado de esta obligación a los y las estudiantes antes de la finalización del año académico anterior”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 17 de junio de 2021, toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hualde
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Pacheco
Secretario General

